



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*

académica y humana

**ACUERDO DIRECTIVO No. 11  
15 de noviembre 2023**

Por el cual se modifica tasa de interés nominal mensual del Acuerdo No. 19 del 12 de octubre de 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los literales a y d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Acuerdo No. 11 del 21 de abril de 2007 se dispuso la creación de un Fondo para atender los programas de Bienestar Social Laboral de vivienda, calamidad doméstica y educación.
2. Que mediante el Acuerdo No. 19 del 05 de junio de 2007 se reglamentó el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social Laboral FBSL, para atender necesidades de vivienda, calamidad doméstica, educación, vehículo, cultura, deporte y vacacionales de los empleados públicos de la Institución y los pensionados por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
3. Que mediante el Acuerdo No. 34 del 17 de diciembre de 2008 se adicionó el Acuerdo No. 19 de 2007, creando una línea de crédito para la adquisición de seguros.
4. Que mediante el Acuerdo No. 16 del 09 de mayo de 2008 se trasladaron las funciones del Fondo de Bienestar Social Laboral a la Coordinación de Desarrollo Laboral.
5. Que mediante el Acuerdo No. 10 del 15 de septiembre del 2011, se modificó el artículo 41 y se adicionaron unos parágrafos al mismo artículo 41 del Acuerdo No. 19 del 5 de junio de 2007, modificando las condiciones para los empleados que se retiran de la Institución.
6. Que mediante el Acuerdo No. 19 de 12 de octubre de 2022, por el cual se expide el reglamento del Programa de Bienestar Social y se derogan los Acuerdos Nos. 19 del 05 de junio de 2007, 34 del 17 de diciembre de 2007 y 10 del 15 de septiembre de 2011.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoC

7. Que en aras a fortalecer el bienestar de nuestros funcionarios se requiere reglamentar los programas buscando que cumplan el propósito requerido favoreciendo las necesidades de los servidores, lo cual redundará en una mejor calidad de vida.
8. Que se hace necesario dar mayor claridad y agilidad a los procesos y procedimientos de los programas de Bienestar Laboral.
9. Que la institución después de hacer el análisis financiero de los recursos que debe asignar al Programa de Bienestar Social, definió que es viable disponer de los mismos anualmente para fortalecer su funcionamiento.
10. Que el comportamiento del Fondo de Bienestar Social Laboral a través de los años ha cubierto las necesidades de los empleados, logrando en la mayoría de las ocasiones conceder los créditos solicitados siempre y cuando cumpla con los requisitos para dar solución a vivienda o mejorar la que ya poseen. Igualmente, se ha mejorado las condiciones de vida a través del otorgamiento de las diferentes modalidades de crédito que abarca el fondo.
11. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 15 de noviembre de 2023 aprobó por unanimidad, el proyecto de Acuerdo Directivo "Por el cual se modifica tasa de interés nominal mensual del Acuerdo No. 19 del 12 de octubre de 2022" teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los consejeros.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Modificar parcialmente el párrafo 1 del Artículo 10, del Acuerdo Directivo 19 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 10. CUANTÍA DE PRÉSTAMOS, PLAZOS, AMORTIZACIONES E INTERESES**

**PARAGRAFO 1:** Se establece una tasa de interés fijo anual correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, sin superar el 5%.

**ARTÍCULO 2:** Modificar parcialmente el artículo 14 del Acuerdo Directivo 19 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 14. TASAS DE INTERES.** Las tasas de interés de los créditos otorgados corresponderán al IPC anual de año anterior al que se presenta la solicitud para cualquiera de las modalidades de crédito de vivienda, certificado por el DANE sin superar el 5%.

**PARÁGRAFO.** Cada año se debe revisar la tasa de interés; el impacto de los recursos y la ejecución del Programa de Bienestar Social.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID


# Calidad

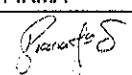
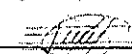


académica y humana

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo No. 19 del 12 de octubre de año 2022, continúan vigentes.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Presidente

  
**JORGE MARIO DURÁN FRANCO**  
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana María Saldarriaga Colorado Técnico Administrativo Luis Fernando Galván Gómez Prof. Especializado Desarrollo Laboral	 	
Revisó	María Dioni Medina Muñoz Directora de Gestión Humana		
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe oficina Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

